



### **AVISO DE NOTIFICACIÓN**

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Mesitas 08/05/2019

Señor (a):

**CESAR AUGUSTO FRANCO ELIZALDE**

Dirección: Vereda Bajo Ceylan Finca San Luis

Correo electrónico:

Fax: 312 857 1943

**REF: Notificación Respuesta Rad 02366960 del 28/03/2019**  
**Número de cliente 0779800-2**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07460224, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

**ADVERTENCIA:** En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 08/05/2019 y se desfija el día 14/05/2019

---

07460224  
2019/04/16  
Bogotá,

Señor  
**CÉSAR AUGUSTO FRANCO ELIZALDE**  
Vereda Bajo Ceylan Finca San Luis  
Teléfono: 312 857 1943  
Viotá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición  
No. 02366960 del 28 de marzo de 2019  
Radicado SSPD No. 20195290283982 del 28 de marzo de 2019  
Cuenta No. 0779800-2

Respetado señor Franco

Reciba un cordial saludo de ENEL – CODENSA<sup>1</sup>. Recibimos por parte de la SSPD su reclamación relacionada en el asunto, mediante la cual reclama por el daño en un televisor el cual presentó fallas a causa de problemas en el suministro de energía en su predio, hechos ocurridos el pasado 24 de marzo de 2019, adicionalmente manifiesta que hace tres meses ocurrió un daño similar, atentamente le informamos que:

De acuerdo con el análisis realizado, le informamos que los daños citados, no son atribuibles a Enel - Codensa, teniendo en cuenta que, se revisaron los eventos del centro de distribución 58528, el cual suministra energía al predio asociado a la cuenta No. 0779800-2 y de acuerdo con lo consultado, no se encontraron registros de fallas en el transformador, ni evidencias de que la causa del daño haya sido producto de las redes de uso de la Compañía.

Es de precisar que, en ocasiones se presentan eventos transitorios que obedecen a fallas momentáneas catalogadas como casos fortuitos o de fuerza mayor teniendo en cuenta que son eventos imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la Empresa, es de aclarar que, esta situación fortuita no es atribuible a la empresa.

Ahora bien, con respecto al reporte por usted suministrado, nos permitimos indicar que el mismo hace referencia a una falla en el suministro de energía ocurrida el 20 de marzo de 2019 originada por agentes externos a la Compañía, y las mismas fueron atendidas por nuestro personal, dejando el servicio en condiciones normales de funcionamiento.

Es importante mencionar que, por este tipo de eventos no se considera responsabilidad por parte de Enel - Codensa, dado que los mismos fueron provocados por factores exógenos a la operación como se mencionó anteriormente y el mismo presentó interrupciones momentáneas en el sistema por causas ajenas a la compañía, difíciles de controlar, dichos eventos se catalogan como casos fortuitos o de fuerza mayor, toda vez que son imprevistos causados por la naturaleza o por hechos que no puede prevenir la empresa; por tanto, los mismos no pueden ser avisados por ser un evento inesperado.

---

<sup>1</sup> \*Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Adicionalmente, en visita técnica realizada el pasado 03 de abril de 2019 al sector, se pudo evidenciar que tanto el transformador identificado con placa 58528 como las redes propiedad de la Compañía, las cuales se utilizan para la distribución de energía eléctrica, están en condiciones normales de funcionamiento tanto física como eléctrica y dentro de los parámetros establecidos para brindar un buen servicio.

En virtud de lo anteriormente expuesto, no se considera que nuestra Compañía tenga responsabilidad alguna sobre los daños citados, por consiguiente, no es posible acceder a su solicitud.

Se le recomienda disponer de esquemas de protección compatibles con las características de su carga que garantice la confiabilidad, seguridad, selectividad y rapidez de desconexión necesarias para mantener la estabilidad del Sistema y proporcionar a las instalaciones, equipos y aparatos eléctricos un mantenimiento periódico con el fin de prevenir daños que puedan ocasionar deficiencias o interrupciones en el servicio de estos.

Es necesario mencionar que, las solicitudes encaminadas a obtener la reparación o reconocimiento y pago de daños no son susceptibles del agotamiento del trámite administrativo.

Finalmente, le comunicamos que, contra la presente no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel – Codensa hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Reiteramos nuestro deseo de servirle,

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>2</sup>

Gilberto Alexander Porras Forero

Oficina Peticiones y Recursos

JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

### ***Su caso se encuentra en este momento del proceso.***



<sup>2</sup> La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

## Contáctenos



Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co)



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico [radicacionescodensa@enel.com](mailto:radicacionescodensa@enel.com) \*

En



cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de ENEL – CODENSA.

\*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: [defensor@enel.com](mailto:defensor@enel.com) / [denuncias@enel.com](mailto:denuncias@enel.com)
- Página web [www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente](http://www.enel.com.co/empresas/defensor-del-cliente)
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio ENEL – CODENSA.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 -43 de Chapinero.

## CITACIÓN

Señor

**CÉSAR AUGUSTO FRANCO ELIZALDE**

Vereda Bajo Ceylan Finca San Luis

Teléfono: 312 857 1943

Viotá, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02366960 del 28 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel –

Codensa<sup>[1]</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>3</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. N°:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

## CITACIÓN

Señor  
**CÉSAR AUGUSTO FRANCO ELIZALDE**  
Vereda Bajo Ceylan Finca San Luis  
Teléfono: 312 857 1943  
Viotá, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. 02366960 del 28 de marzo de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa<sup>[1]</sup> de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web [www.enel.com.co](http://www.enel.com.co) o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel-Codensa.

<sup>[1]</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

<sup>3</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

<sup>[1]</sup> Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>4</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_  
**FIRMA:** \_\_\_\_\_  
**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_  
**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_  
**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**Al asistir a la oficina comercial debe presentar:**

**I)** Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

### ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_:\_\_\_\_ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07460224 del 2019/04/16, del radicado 02366960 del 28 de marzo de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

**El Notificado:** \_\_\_\_\_ **Firma:** \_\_\_\_\_  
**C.C. No.:** \_\_\_\_\_ **Tel:** \_\_\_\_\_  
**Secretario Ad - Hoc:** \_\_\_\_\_ **C.C. No.:** \_\_\_\_\_

<sup>4</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ENEL – CODENSA  
**NOTIFICACIÓN POR AVISO**  
Fecha: **29/04/2019**  
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor **CÉSAR AUGUSTO FRANCO ELIZALDE**, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07460224 del 2019/04/16

Persona a notificar: **CÉSAR AUGUSTO FRANCO ELIZALDE**

Dirección de Notificación: Vereda Bajo Ceylan Finca San Luis en Viotá, Cundinamarca

Nombre del funcionario que expidió el acto: GILBERTO ALEXANDER PORRAS FORERO

Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.

Recursos que proceden:

Enel - Codensa, informa que, no proceden recursos por tratarse de un acto de carácter informativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no encontrarse su (s) solicitud (s) enmarcada (s) dentro de las causales establecidas en el Artículo 154 de la ley 142 de 1994.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio<sup>5</sup>  
Gilberto Alexander Porras Forero  
Oficina Peticiones y Recursos  
JGC /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE DE MESITAS

**NOMBRE DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**C.C. Nº.:** \_\_\_\_\_

**FECHA Y HORA:** \_\_\_\_\_

**CALIDAD DE QUIEN RECIBE:** \_\_\_\_\_

---

<sup>5</sup> Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.